



La trata de blancas y el fiscal Langón

Cuando la justicia "no sabe, no contesta"

María Urruzola

Veintiún uruguayos están siendo procesados en Milán por asociación mafiosa dedicada al proxenetismo. En los archivos de la policía italiana figuran por lo menos 600 más vinculados a esa red. También unas 150 mujeres uruguayas llevadas a ese país. Pero en Uruguay todavía hay quien no se enteró que existe esa organización mafiosa y que la prostitución en Italia está sometida a férreas reglas. En este caso, un fiscal.

La historia de..., llamémosla Patricia, puede resultar trivial después de haber conocido, gracias al juicio que actualmente se realiza en Milán, los verdaderos extremos a los que puede llegar la trata de blancas entre Uruguay e Italia. Trivial, porque empezó con olor a rosas: una joven de 20 años conoce en un pub de Pocitos a un galán diez años mayor que ella, jugador de básquetball, y se enamora. El galán, claro, no trabaja, aunque lleva un ritmo de vida bastante holgado. Cuatro meses después de iniciado el idilio, el galán convence a la joven de ir a trabajar de prostituta a Italia, juntar buen dinero, y volver al Uruguay ya seguros de poder construirse juntos un futuro. La joven acepta. Sin duda, para muchos uruguayos de doble moral, la "culpa" empieza a anotarse en el debe de la joven.

Viajan, por supuesto que separados, como resulta de las "reglas" que la policía italiana logró reconstituir a partir del tes-

timonio de 14 mujeres que osaron escaparse o hacer la denuncia, y empieza para Patricia una vida que poco a poco deja de ser color de ilusión. La propuesta de trabajar de prostituta se vuelve "exigencia" cotidiana, y si el dinero recogido no llega al millón, millón y medio de liras que una muchacha joven y linda "debe" hacer, las palizas se vuelven el método para aumentar el ritmo de producción. Pero claro, Patricia está enamorada, y él le sigue prometiendo volver para iniciar una nueva vida. Como prueba: él gira a Uruguay una buena parte del dinero que ella gana. Obvio, la cuenta está a nombre de él. Siete u ocho meses después vuelven. Patricia ya no está tan convencida de la vida que hace, pero sigue enamorada. La plata, sin embargo, se acaba y el galán la "convence-obliga" a volver a Italia. "A medida que pasaba el tiempo, los castigos eran cada vez más seguidos y por cualquier causa. Como en la primera vez que viajé, el dinero siempre se lo quedaba él, se lo gastaba en bebidas o cosas para

él, y me decía que no tenía que darme cuentas de lo que hacía con el dinero." Pero Patricia, enamorada-atermorizada, sigue.

En el segundo retorno a Uruguay, además, empiezan a hablar de futuro: compran un terreno y proyectan construir una casa. Claro, el terreno también está a nombre de él. Nuevamente, la plata no alcanza y hay que volver a viajar. Sólo que Patricia está cada vez más hastiada de esa vida. Pero el futuro parece aclararse: queda embarazada y, pese a todo, sigue enamorada. Al fin, tiene fuerzas para decir basta. "A partir de ahí, yo tranquilé la puerta por una semana y no lo dejaba entrar y le manifesté que hasta que no me pasara por debajo de la puerta el pasaje para venir a Uruguay, no lo quería volver a ver. Un día me golpeó la puerta y me pasó los pasajes por abajo de la misma." Por fin, Patricia pudo volver. El se quedó unos meses más y luego volvió. No por mucho: dos meses después volvió a viajar, esta vez solo, y por otros tres meses. Como la casa ya estaba en construcción, y el bebé en

camino, Patricia pensó que tal vez las cosas se arreglarían... Cuando en enero de 1991 nació un varoncito, Patricia tuvo la fuerza que hasta ese momento le había faltado. "Una vez que tuve a mi hijo, las cosas cambiaron porque yo me negué a seguir ejerciendo la prostitución para él, ocasión en la que reaccioné violentamente, me pegó y fue la primera vez que le hice frente. Entonces me dijo que él no se iba a arruinar a mi lado y que se iba a ir con la que le daba la plata. Se fue a vivir con una mujer, no sé dónde, dejándome no sólo sin nada, sino además llena de deudas."

Ocho meses después, vencida la desesperación de encontrarse en la calle, el temor de hacer frente a un hombre que nunca dudó en golpearla, y la vergüenza de llevar su historia ante un tribunal, Patricia decide denunciarlo. Y ahí empieza la otra historia, esta sí nada trivial, porque en ella se cristaliza la enorme distancia que separa al Uruguay de "papel" del Uruguay "real", al país de los discursos del

país de los hechos.

Denunciado y detenido, el galán declara no tener ningún trabajo en Uruguay pero ser propietario de dos taxis en Buenos Aires (de lo que no presenta prueba); haber viajado a Milán con Patricia "sustentándonos con lo que yo ganaba trabajando en una pizzería y con lo que ella obtenía ejerciendo el meretricio, lo que ella hacía por su cuenta aunque compartíamos las ganancias"; acepta haber comprado el terreno y construido la casa con "dinero de ella y dinero mío" aunque sólo está a nombre suyo; también haberse comprado un auto Ford Escort, que también está a nombre suyo. Por supuesto que niega haberla inducido a la prostitución, haberle arreglado las "paradas" y los hoteles, así como haberse apropiado del dinero que ella producía. No importa si entre tanto —paralelamente— se "enganchó" a otra jovencita de 20 años, en otro pub de onda, también se la llevó a trabajar de prostituta a Milán (aunque como en el caso anterior, "por decisión de ella"), y sus giros bancarios des-

de Milán entre octubre del 90 y febrero del 91 (es decir, cinco meses) fueron de 40 mil dólares (¡qué pizzería!).

Dos días después de ser denunciado y detenido, el juez en lo penal de segundo turno, doctor Alfredo Gómez Tedeschi, en virtud del "artículo 15 de la Constitución de la República, artículo 118 y siguientes del Código de Procesamiento Penal, artículo 274 inc. 3 del Código Penal y artículo 1 de la ley número 8.080 del 27 de mayo de 1927", decreta "el procesamiento con prisión de W.F.C., imputado de la comisión de un delito de proxenetismo". Evidentemente, los abogados apelan la decisión del juez y el expediente pasa a vista del fiscal competente, el doctor Miguel Langón Cuñarro.

El alegato de la defensa merecería una nota aparte; como muestra, ese botón: "La denunciante fue conocida por nuestro defendido en un centro nocturno, Los Años Locos, por lo que se infiere la posibilidad de que la misma tenía una vida ligera" (sic), pero como a los abogados se les paga para defender a los acusados... A quien también se le paga, pero no en forma privada sino con el dinero de los contribuyentes, es al fiscal, quien en nuestro sistema jurídico se supone que debe ser la iniciativa punitiva de la sociedad, el garante de la aplicación de sus leyes. Que los lectores juzguen: "De autos no resulta probado, en modo alguno, que el procesado hubiera explotado la prostitución de XX, contribuyendo a ello de algún modo, pues, al respecto, nos enfrentamos a la versión contradictoria de las partes y nada hace creer que hubiera existido la tal explotación, sino el voluntario comercio de su cuerpo por parte de la mujer, hecho que, además, ocurrió en el extranjero (Italia), lo que no hace previsible ni creíble que se pueda mejorar la prueba en el futuro (...)". Langón al parecer no encuentra extraño que la cuenta bancaria esté a nombre del acusado, que el terreno y la casa también, así como el auto, ni que su trabajo de pizzero le reporte 40 mil dólares en cinco meses. Tampoco parece creer que en un país como Italia exista un cuerpo policial, ni uno judicial, a los cuales pedir datos que puedan "mejorar la prueba en el futuro". Lástima, porque en los dos ámbitos de aquel país existen abundantes datos sobre el galán en cuestión. Por ejemplo, la Policía Judicial de la Cuarta Sección Penal de Milán le podría informar que W.F.C. figura con el número 329 en la lista de sospechosos vinculados a la organización mafiosa. Le podrían agregar que fue controlado al menos en dos ocasiones en 1990, en setiembre y en noviembre, en dos de los bares (Palmanova y Malibu) frecuentados por el "ambiente" y que en ningún momento justificó trabajo legal alguno, pese a ser propietario de un Mercedes 190, matrícula 64873-S. También le podría agregar que fue encontrado en compañía de dos "pesados" de la organiza-

ción: Raúl Fernando Sosa Cavallo, explotador junto a su hermano de varias mujeres y "patrón" de una de las zonas de prostitución, y Luis Ernesto Sumasi Olivera, sospechoso de dos asesinatos. Quizás hasta le podrían mandar fotocopia de los documentos que este sujeto le hizo hacer a la denunciante en el Comune de Milán, en el cual consta su foto pero el nombre de otra mujer, descendiente de italianos. Tal vez entonces Langón sospecharía que para obtener documentos falsos hay que ser algo más que un simple pizzero en una ciudad extranjera.

Pero dejémoslo hablar: "(...) por lo cual estimamos que no debió decretarse este procesamiento, resultando de autos, como se verá, un simple afán crematístico (N de R: según el diccionario, económico) de la mujer, cuyos intereses exclusivamente económicos no pueden merecer el amparo de la justicia penal que está para otras cosas y no para cobrar las cuentas de las prostitutas (...)". Al pan pan y al vino vino: una mujer que se prostituye no tiene derecho a su dinero porque eso prueba su bajo afán crematístico. Su fiolo, claro, tiene todo el derecho del mundo al dinero de ella. Eso no es afán crematístico; es la ley de la vida. Y la justicia, como se sabe, debe

respetar y hacer cumplir las leyes... Pero el doctor Langón prosigue: "No es desdeñable el dato de que XX viajó sola al viejo continente el 17-5-88 y que también regresó por su cuenta el 9-12-88". Claro, señor fiscal, que no es desdeñable: es una de las leyes de la mafia de trata de blancas. ¿Sabe para qué? Para que a los fiscales les resulte más difícil probar que fueron llevadas por un hombre...

"El hombre, desde febrero de 1990, habla comenzado una nueva relación con otra prostituta (N de R: ¡qué casualidad!), YY, que también ejerció en Italia, siendo probable que, junto a las razones económicas, hayan influido los celos o la rabia al sentirse desplazada." ¡Pecado! ¿Desde cuándo una mujer que acepta ejercer la prostitución puede sentir celos o rabia? Pero sigamos, porque los botones cada vez relucen más: "Nada diferente hizo F por lo menos no hay prueba de ello, respecto de una mujer y otra, por lo cual la diferencia entre el proxenetismo respecto de XX y la no incriminación respecto de YY, se basan exclusivamente en la versión, tardía e interesada, de la primera". Dicho de otro modo: las lleva a Italia a las dos, las prostituye a las dos, se queda con

el dinero de las dos, pero como una lo acusa y la otra no, Langón prefiere el testimonio de la segunda, que también es "una versión", pero como no es contradictoria, es aceptable. Los hechos, para Langón, no hablan... Y sigue: "Pero tampoco existe prueba alguna, de ninguna especie, de que el indiciado, como afirma el auto de procesamiento, haya indicado a la denunciante dónde pararse, ni que le facilitara una pieza en los hoteles a los que debía concurrir con sus clientes, ni que la asesorara respecto al precio que debía solicitar por su trabajo. Todo esto resulta exclusivamente de la versión de la mujer, contradicha puntualmente por el hombre, que admite, sí, en cierta medida ser un mantenido (...) y se trata, como es obvio, de hechos imposibles de probar dado que ocurrieron hace mucho tiempo y en el extranjero".

Es probable que resulte un atrevimiento recomendarle a Langón que lea los números de BRECHA desde el 13 de marzo en adelante. Lo que sí se le puede recomendar es que hable con el ministro del Interior y con su homólogo de esa repartición, el doctor Rafael Langón.

Tal vez ellos le puedan mostrar la documentación traída de Italia, de la justicia y la policía, en la que se describe cómo funciona el sistema de las paradas, cómo se matan entre ellos por pequeñas diferencias al respecto, cómo se regulan las piezas en los hoteles, quién pone los precios y las reglas de vida para las mujeres. Tal vez el fiscal Langón descubra entonces que la prostitución en Milán de las mujeres uruguayas está organizada por una mafia, que las reglas son férreas para mujeres y también para hombres, y que lo que a él le parece "un elemento muy importante para dar crédito al indiciado en el sentido de que todo fue preparado (pre elaborado) para dar cierto viso de seriedad a algo que no lo tiene", es lo mismo que le llevó dos años de investigación a la policía italiana, dos meses de audiencias casi diarias a la justicia de Milán y probablemente le termine costando casi 300 años de cárcel a los "pizzeros" y "taxistas" que, además, llevaban compatriotas mujeres a prostituirse en ese país. Aquí, por ahora, al acusado por Patricia, Langón le revocó el procesamiento, lo dejó en libertad y archivó el expediente, negándole al juez la posibilidad de seguir investigando.

Mafia organizada versus justicia desperdigada

Seis juzgados en busca de un coordinador

El caso de W.F.C., proxeneta ligado a la organización mafiosa de uruguayos que con sede en Italia y complicidades en Uruguay se dedica tranquilamente desde hace años a exportar mujeres desde nuestro país, es uno más de una serie que, desperdigados, están siendo investigados por la justicia de nuestro país.

En efecto, el tema de los pasaportes falsos está en curso de presumar en el Juzgado Penal de 4º Turno de Paysandú, mientras un episodio también referente a documentación falsa está en la misma etapa en el Juzgado Penal de 14º Turno de Montevideo. Además, el Juzgado Penal de 2º Turno de Montevideo tiene el caso que se menciona en la nota principal, como también el de Roberto Martínez Coppola, prófugo del actual juicio de Milán, acusado de ser el nexos entre la organización allá y las remesas de dinero hacia nuestro país y de haber participado en el episodio de corrupción policial que BRECHA denunció el 13 de marzo último. Al mismo tiempo, ese Juzgado procesó por proxenetismo en la última semana, a la dueña de un bar de Mercedes, que se dedicaba —mediante comisión, claro— a mandar mujeres hacia Italia.

Paralelamente, el Juzgado en lo Penal de 7º Turno de Montevideo está investigando el episodio de corrupción policial que involucraría a la oficina de Interpol de Montevideo con la organización mafiosa que opera en Italia, detectado por la Policía Judicial de Milán, y paralelamente, al cierre de esta edición, esperaba la vista fiscal sobre otro caso de corrupción policial que involucra a dos funcionarios del Departamento de Prevención de Delitos, también en un episodio relacionado con la trata de blancas hacia Italia.

Por otro lado, el Juzgado en lo Penal de 3º Turno procesó en los últimos meses a una mujer, N.M.S.S., por el mismo delito de proxenetismo, y tiene al menos dos requerimientos internacionales de detención, en otro episodio claramente vinculado a la misma organización. También existe un procesamiento por pro-

xenetismo en el Juzgado en lo Penal de 4º Turno, vinculado al mismo tema.

Es decir, mientras la investigación de la Policía Judicial italiana y las actuaciones de la justicia de aquel país prueban la existencia de una organización, con sólidos lazos de dependencia entre sus miembros, con intereses económicos en común, con medios materiales compartidos y también con complicidades de uso colectivo en nuestro país, la justicia uruguaya actúa desperdigadamente, simultáneamente en por lo menos seis juzgados penales y en diez causas diferentes, corriendo el riesgo de, en el mejor de los casos, cortar ramas de un árbol al que se le permite mantener intacto el tronco.

Sin duda, los procedimientos judiciales tienen sus leyes —escritas o de costumbre—, y la plena garantía de los derechos de cada individuo teóricamente está garantizada por el respeto de esos procedimientos. El problema es que la realidad muestra que la envergadura de los delitos cambia con el paso del tiempo, y que no siempre los procedimientos judiciales acompañan con la celeridad que deberían ese cambio. Incluso sin cambiar las leyes: en nuestro país existe el delito de proxenetismo, también el de asociación para delinquir, y aunque parezca mentira, el delito de esclavitud (que una lectura moderna sin duda pondría rápidamente en aplicación). De lo que se trata, haciendo uso simplemente de sentido común, es de tomar conciencia de que un esfuerzo desperdigado de la justicia no logrará los objetivos que las leyes establecen en su enunciado.

De nada sirve cortar ramas de un árbol, si su tronco y sus raíces se mantienen intactas. De nada servirá procesar a uno o a diez proxenetas, si el mecanismo de funcionamiento de la organización no es exhaustivamente investigado y sus piezas seriamente dañadas para que no puedan volver a funcionar. La Suprema Corte de Justicia debería interesarse en el asunto.